

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, once de octubre de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	2410
Radicado:	760013110012-2022-00366-00
Proceso:	ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Demandante:	MARÍA ISABEL PATIÑO DE NAVARRO
Demandado:	RAFAEL MARÍA NAVARRO PINTO
Tema y subtemas:	AUTO PONE EN CONOCIMIENTO INFORME SOCIO FAMILIAR Y AGREGA NOTIFICACIÓN – NOMBRA CURADOR AD-LITEM

Se PONE EN CONOCIMIENTO a las partes Informe Socio Familiar realizado por la Asistente Social adscrita al Despacho, por el término de tres (3) días para las aclaraciones o complementación a que haya lugar.

Adicionalmente se ORDENA agregar la notificación realizada al demandado señor RAFAEL MARÍA NAVARRO PINTO, para que obre y conste en el expediente.

1

Ahora bien, teniendo en cuenta el Informe Sociofamiliar y de Apoyo, así como también el informe sobre la notificación personal realizada al señor RAFAEL MARÍA NAVARRO PINTO por la Asistente Social adscrita del Despacho y los escritos que anteceden, en vista de la discapacidad que presenta el demandado, se designará como CURADORA AD LITEM para su representación, al abogad JOSÉ MANUEL CÁCERES MARTÍNEZ¹, identificado con T.P. No. 149.101 expedida por el C.S. de la J., quien se localiza en la Carrera 4 No. 13 – 57 Oficina 207 de la ciudad de Cali, teléfono 3146640540, correo electrónico lasrestildes1803@gmail.com.

Notifíquese su designación por el medio más expedito, de lo que se anexará constancia al expediente; el cargo es de obligatoria aceptación, de conformidad con lo establecido en el Art. 49 del C.G.P.

Finalmente, respecto del informe de valoración de apoyos, el Despacho se abstendrá de realizar pronunciamiento alguno, hasta tanto se encuentre debidamente notificado y posesionado el Curador Ad-Litem del demandado.

¹ 2022-00365

NOTIFÍQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(7)

2

**Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38865d3cd33cee1311a10ebf2804fa2989a502cca170ce399ca3d2e3674819d1**

Documento generado en 11/10/2022 08:19:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**